

**DE INTERÉS PROFESIONAL**

**Noviembre 2014**



OBSERVATORIO DE LA  
JUSTICIA Y DE LOS  
ABOGADOS



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

**DE INTERÉS PROFESIONAL**

---

**Boletín del Observatorio de la Justicia.**

**Noviembre 2014**

**ÍNDICE**

- **NOTICIAS DESTACADAS..... Página 3**
- **NORMATIVA..... Página 3**
- A) **NORMAS APROBADAS..... Página 6**

### 1.- NOTICIAS DESTACADAS

**1.- Tribunal Supremo. Acuerdo de la Sala de Gobierno de 23 de octubre de 2014.** Se ha adoptado el siguiente ACUERDO: *“Tomar conocimiento de la adscripción a partir de la fecha de su toma de posesión, a la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de este Tribunal Supremo del magistrado Excmo. Sr. D. Jesús Cudero de Blas y a la Sección Quinta de dicha Sala a los magistrados Excmos. Sres. D. Francisco José Navarro Sánchis y D. César Tolosa Tribuño, así como de la adscripción a la Sección Tercera de dicha Sala, al magistrado Excmo. Sr. D. Eduardo Calvo Rojas con efectos del día 1 de noviembre de 2014, sin perjuicio de que siga formando Sala en la Sección Quinta hasta la toma de posesión de los nuevos Magistrados”.*

**2.- Audiencia Provincial de Madrid. Acuerdos aprobados en las Juntas de Magistrados de las Secciones Civiles y Penales celebradas el 30 de septiembre y el 7 de octubre respectivamente.** En materia civil se han adoptado acuerdos en relación con la interpretación del artículo 129 de la Ley Hipotecaria, cláusulas abusivas en relación con intereses moratorios y vencimiento anticipado, interpretación de las cláusulas suelo, y sobre la aplicación del artículo 135 de la LEC para la consignación del depósito y la liquidación de tasas. En materia penal los acuerdos versan sobre los criterios a seguir en el caso de que las diligencias de instrucción hayan sido grabadas y no se aporte acta o transcripción, sobre ejecución, costas procesales, y sobre el concepto de habitualidad del artículo 94 del Código Penal.

**3.- Conclusiones del II Encuentro de Abogados y Abogadas de Violencia de Género**- Consejo General de la Abogacía Española. Badajoz 2014. El Encuentro celebrado en el Colegio de Abogados de Badajoz abordó, en ocho ponencias, cuestiones como el décimo aniversario de la Ley Orgánica de Medidas para la Protección Integral contra la Violencia de Género y las futuras reformas legislativas en el ámbito civil, en el penal o en asistencia jurídica gratuita; las nuevas formas de violencia asociadas a la tecnología como la denominada 'violencia cibernética en Internet y a través de las redes sociales; las medidas cautelares de protección de las víctimas y el tratamiento de los menores como víctimas directas o indirectas de la violencia de género padecida por sus madres.

**4.- Consejo General de la Abogacía Española. Protocolos aprobados por el CGAE en materia de asistencia letrada al detenido y extranjería.** Ante los sucesos acontecidos en Ceuta y Melilla relacionados con la inmigración, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita del Consejo General de la Abogacía Española ha acordado enviar a los Colegios de Abogados para su difusión los protocolos aprobados por el Consejo en materia de asistencia letrada al detenido y extranjería. Se adjuntan los siguientes documentos:

[1.- Protocolo de Asistencia Letrada al Detenido del CGAE](#)

[2.- Protocolo de Extranjería](#)

[3.- Conclusiones del XXIV encuentro de la Abogacía sobre Derecho de Extranjería y Asilo \(Bilbao. 11-14 de junio de 2014\)](#)

Recordamos que el ICAM ha aprobado recientemente el **Decálogo de Buenas Prácticas ante la asistencia a detenidos de conformidad a las Directivas derivadas del Programa de Estocolmo**. La finalidad es que sirvan como criterios orientadores a los letrados en el ejercicio de la defensa de los derechos de los

detenidos; también recoge las actuaciones del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid para la ratificación de su vigencia y efectiva aplicación. Los/as abogados/as, tras haber finalizado la guardia, de forma voluntaria y anónima, pueden remitir al Observatorio de la Justicia para su sistematización los cuestionarios elaborados al efecto.

- Accede al Decálogo [pinchando aquí](#)
- 1. Accede al cuestionario [pinchando aquí](#)

**5.- Tesorería General de la Seguridad Social. A partir del 1 de marzo de 2015 determinados trámites sólo podrán realizarse por vía telemática.** Los profesionales podrán presentar todas las solicitudes de asignación en formulario FR103 relativos a trabajadores autónomos clientes suyos, de forma presencial y en formato papel, en la Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente al domicilio del autorizado, hasta el 28 de febrero de 2015. A partir del 1 de marzo de 2015, los trámites mencionados en la cartera de servicios del Sistema RED relativos a códigos de cuentas de cotización y a trabajadores autónomos asociados a autorizaciones de RED, a realizar en el ámbito de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, deberán realizarse exclusivamente por vía telemática a través de dicho Sistema. [Adjunta archivo explicativo de las funcionalidades de RED Online.](#)

**6.- Citas de extranjería. Suspensión temporal durante el período vacacional de Navidad:** desde el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas nos informan de la suspensión del servicio de cita previa para los expedientes de Arraigo y de Familiares de Comunitarios con ocasión del período vacacional de Navidad. El Servicio permanecerá suspendido desde el 19 de diciembre de 2014 hasta el día 7 de enero de 2015.

**7.- Calendario de días inhábiles a efectos de cómputo de plazos para el año 2015.** [Resolución de 17 de noviembre de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establece el calendario de días inhábiles en el ámbito de la Administración General del Estado para el año 2015, a efectos de cálculos de plazos.](#) El artículo 48.7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que la Administración General del Estado fijará, en su ámbito, el calendario de días inhábiles a efectos de cálculos de plazos, con sujeción al calendario laboral oficial, que ha sido fijado en la Resolución de 17 de octubre de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se publica la relación de fiestas laborales para el año 2015 («Boletín Oficial del Estado» del día 24). Son días inhábiles en todo el territorio nacional, los domingos y los días declarados como fiestas en ámbito nacional no sustituibles, o sobre las que la totalidad de las Comunidades Autónomas no ha ejercido la facultad de sustitución; en el ámbito autonómico, aquellos días determinados por cada Comunidad Autónoma como festivos y en el ámbito local, los días que establezcan las respectivas Comunidades Autónomas en sus correspondientes calendarios de días inhábiles.

## **2.- NORMATIVA**

### **A.- NORMAS APROBADAS**

#### **a) Leyes orgánicas**

- [Ley Orgánica 6/2014, de 29 de octubre, complementaria de la Ley de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.](#) Esta Ley responde a la necesidad de adaptar la LO 6/1985 del Poder Judicial, tras

la aprobación de la ley de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea (que se ha aprobado el 20 de noviembre). La Ley Orgánica modifica los artículos 65, 87, 87 ter, 88, 88 bis, 94, 96, y 97 de la LOPJ. La modificación afecta a las competencias de los órganos jurisdiccionales como consecuencia de las nuevas atribuciones de los Juzgados y Tribunales competentes en materia penal en relación con las sentencias que imponen penas privativas de libertad, el exhorto europeo para la obtención de pruebas, la resolución de libertad vigilada, la resolución sobre medidas de vigilancia de la libertad provisional, y la orden europea de protección. Se atribuyen competencias de ejecución al Juez Central de Menores en materia de orden europea de detención y entrega cuando la misma se refiera a un menor; en el resto de los casos el órgano competente será el Juez Central de Instrucción de la Audiencia Nacional.

- *Ley Orgánica 7/2014, de 12 de noviembre, sobre intercambio de información de antecedentes penales y consideración de resoluciones judiciales penales en la Unión Europea.*

Ficha legislativa: [pinchar aquí](#)

#### **b) Leyes**

- *Ley 21/2014, de 4 de noviembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.*

Ficha legislativa: [pinchar aquí](#)

- *Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital-riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado, y por la que se modifica la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.*

Ficha legislativa: [pinchar aquí](#)

## DE INTERÉS PROFESIONAL

Noviembre 2014



ILUSTRE  
COLEGIO DE ABOGADOS  
DE MADRID

- [Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea.](#)

**Ilustre Colegio de Abogados de Madrid.**

**C/ Serrano 9, 1ª planta**

**Tlf: 91.788.93.80. Ext./218/219**

**[observatoriojusticia@icam.es](mailto:observatoriojusticia@icam.es)**